



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

773

74

BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 0106006/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Municipio de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la

MPFIPYS CUADAP. PROYE-501
57.5/14
D.O. Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

773

75

tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

MPFIPYS
GUDAP-PROYE-501
57/14
R.O. Y.M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

773

76

Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 23 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Municipio de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 12.544.820), la cual se efectuará conforme surge

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
5754
Y.M.E.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

FF

del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **773**

Handwritten notes and stamps on the left side of the page:

- Handwritten number "2" at the top left.
- Handwritten number "5754" in a box.
- Stamp: "MDFIPYS" and "PROYE-501".
- Stamp: "D.C. Y.M.E." with a signature over it.
- Handwritten signature "M" below the stamp.

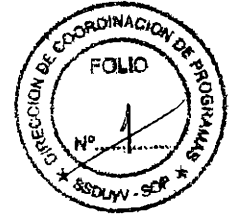
Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Works:

M. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

773

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

78

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

23 MAY 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO de LONDRES de la Provincia de CATAMARCA (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Intendente Municipal Sr. Gilberto Orlando SANTILLAN, con domicilio legal en la calle Juan Perez de Zurita S/N de la Ciudad de Londres, Provincia de CATAMARCA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar por Administración las obras denominadas: " 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" detalladas en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular

14
S.S.D.U.y.V. Nº 0680
ACU

MPFIPYS
CIUDAD. PROYE-501
5754
D.S.D.Y.M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



modalidad de ejecución, "EL MUNICIPIO" asume plena responsabilidad con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Enero del año 2014-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.y.v.
Nº 1100
ACU

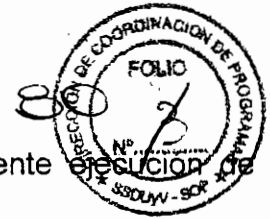
MPPFPYS
CUCAP-PROYE-501
5754
D.G.D.Y.M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773 ANEXO



integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-66804413-8) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nacion N° 15800170/78 CBU 0110158020015800170789 de la Sucursal 1201 BELEN la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

S.S.D.U.y.V. No. 000 14
ACU

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b)

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
574
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO

81



Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la

Dr. GILBERTO O. SARTORI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



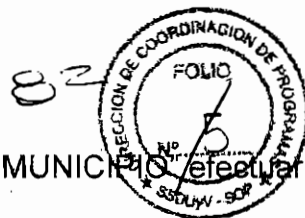
S.S.D.U.yV. Nº 0680
ACU

MPFIPYS
D.G.D.P. PROYE-SB1
576
D.G.D. Y N.E.

COMO ORIGINAL

773

ANEXO



los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL MUNICIPIO" en tiempo y forma.-----

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados

S.S.D.U.yV. 14
ACU N° 0000

574
000000

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

DECIMO QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referendum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.y.V. 14
Nº 0080
ACU

MPPHYS
CNDAR PROYE-501
5-7-14
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



Arq. GERMAN A. LEVELL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.U.V.V. N° 0600 14
 LINEAS DE ACCION:
 Construcción de Viviendas

MONIOS
 \$ 12.544.820,00
 \$ 12.544.820,00

PROVINCIA: CATAMARCA
 MUNICIPIO: LONDRES
 LOCALIDAD: LONDRES
 DENOMINACION OBRA: EN VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 VIVIENDAS (27*3 PERSONAS DISCAPACITADAS)
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 (a 400 m de la ciudad de LONDRES)
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

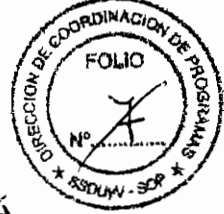
CRONOGRAMA DE OBRA Y DESMORTELLOS

N° ITEM	INDICENCIA %	MONTO DEL ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	3,02%	\$ 378.560,00	1,00%	1,00%	1,02%									
2	5,48%	\$ 688.040,00	2,30%	1,80%	1,35%									
3	14,80%	\$ 1.856.880,00			1,80%	2,30%	2,70%	2,70%	2,50%	2,00%	0,80%			
3.1	7,11%	\$ 890.450,00			1,70%	2,30%	2,30%	2,30%	2,00%	1,20%	0,80%			
3.2	7,69%	\$ 966.430,00			0,20%	0,21%	0,40%	0,97%	2,00%	1,80%	0,80%			
3.3	6,24%	\$ 782.000,00			1,00%	1,0%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%			
3.4	7,80%	\$ 982.000,00			1,00%	1,0%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%			
4	5,48%	\$ 687.800,00			1,46%	1,53%	1,46%	1,53%	1,00%	1,00%	1,43%	1,49%		
5	7,64%	\$ 958.030,00			1,00%	1,12%	1,00%	1,12%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
6	0,70%	\$ 87.700,00			1,00%	1,12%	1,00%	1,12%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
7	2,80%	\$ 351.510,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
8	4,12%	\$ 516.950,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
9	4,25%	\$ 533.400,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
10	2,07%	\$ 259.281,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
11	2,20%	\$ 275.400,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
12	2,61%	\$ 327.330,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
13	0,57%	\$ 72.052,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
13.1	2,99%	\$ 375.630,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
13.2	3,51%	\$ 440.290,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
14	3,06%	\$ 383.750,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
15	2,22%	\$ 278.460,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
16	2,58%	\$ 323.875,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
17	2,75%	\$ 345.540,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
18	2,25%	\$ 282.800,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
19	2,23%	\$ 278.141,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
20	1,90%	\$ 239.000,00			0,50%	0,57%	0,50%	0,57%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	
21	100,00%	\$ 12.844.320,00												
TOTALES			3,80%	7,50%	7,51%	6,95%	10,28%	11,00%	10,62%	14,46%	12,71%	9,10%	5,16%	3,81%
% de obra acumulado			3,80%	7,50%	14,91%	21,85%	32,14%	43,14%	53,76%	68,22%	80,93%	90,03%	95,19%	100,00%
Monto del mes (\$)			\$ 476.703,16	\$ 438.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,93	\$ 1.288.607,69	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.289,88	\$ 1.813.880,87	\$ 1.584.446,82	\$ 1.141.578,82	\$ 775.780,91	\$ 477.857,64
Monto acumulado (\$)			\$ 476.703,16	\$ 915.771,86	\$ 1.870.432,66	\$ 2.742.297,65	\$ 4.031.205,15	\$ 6.411.836,35	\$ 8.744.095,23	\$ 11.294.101,46	\$ 12.968.862,36	\$ 14.110.441,18	\$ 14.886.222,09	\$ 15.364.079,73

773

ANEXO

8A



COMO ORIGINAL



DR. GILBERTO O. SANTILLAN
 INGENIERO
 MUNICIPALIDAD DE LONDRES

D.G.D. Y.M.E.

57/04

PROYECTO

S.S.D.U.Y.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA / MUNICIPIO: CATAMARCA / LONDRES
 OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nº Orden	Mes base de precios	Municipalidad	CUIT	Denominacion de la obra	Cantidad de viviendas	Localidad	Codigo INDEC	Ubicacion exacta (calles)	Lat./Long.	Linea de accion
1	ENERO 2.014	LONDRES	30-66804413-8	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	50	LONDRES	0815-10-035-110	RUTA NAC. 40(Km 4.473) a 400 m de la ciudad	27° 43' 16,79" / 67° 09' 38,81"	Construccion de Viviendas

Cronograma de Inversiones de las Obras														
Aportes		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
Aporte NACION		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00
Aporte MUNICIPIO		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00
SUBTOTAL		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00
Aporte NACION		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00
Aporte MUNICIPIO		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00
TOTAL		\$ 476.703,16	\$ 439.068,70	\$ 954.660,80	\$ 871.864,99	\$ 1.289.607,50	\$ 1.379.930,20	\$ 1.332.259,88	\$ 1.813.980,97	\$ 1.594.446,62	\$ 1.141.578,62	\$ 772.760,91	\$ 477.957,64	\$ 12.544.820,00

773



05

COMO ORIGINAL



Dr. GILBERTO SANTILLAN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LONDRES

ANEXO

207

773



88

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0650

MPEIPYS
ACUADA PROYE-501
5754
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL



773

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.Y.V. 14
ACU N° 0680

MPEIRYS
CUDAP. PROYE-SU
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. 14
ACU N° 0080

MPFIPyS
CUDAP - PROYE-501

12071

MPFIPyS
CUDAP - PROYE-501
DG.D. Y.M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 0080

MPPFPYS
LUCAP - PROY-301

12071

MPPFPYS
SUSCRIPCIÓN PROYE-301
D.G.D. Y.M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



90

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.Y.V. 14
N. 0000
ACU

MPFIPYS
CUAD. PROYE. 501
12/11

MPFIPYS
CUAD. PROYE. 501
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

ANEXO



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

14

S.S.D.U.y.V.	N° 0680
ACU	

MPPFPyS LUDAF - PROY. SOI
1207

MPPFPyS LUDAF - PROY. SOI
5754
D.G.D. Y.M.E.

Dx. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.V.
ACU N° 0080

MPFIPYS
CUOAP. PROYE-501
5714
D.G.D. Y M.E.

MPFIPYS
CUOAP. PROYE-501
1271

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES

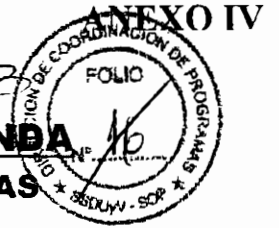


COMO ORIGINAL

773

ANEXO

**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.

S.S.D.U.y.V.
14
ACU N° 0600

MPFIPYS
DAP. PROYE-501
S.D. Y M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES

COMO ORIGINAL

773

ANEXO



QA

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA: CATAMARCA

MUNICIPIO: LONDRES

DIRECCIÓN: JUAN PEREZ DE ZURITA S/N

TELÉFONO/FAX: 03835-491019

CORREO ELECTRÓNICO: munidelondres@hotmail.com

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA: CUENTA CORRIENTE N° 15800170/78

BANCO: NACION ARGENTINA

SUCURSAL: 1201- BELEN

RESPONSABLES DE LA CUENTA: Gilberto Orlando Santillan D.N.I. 12.433.621 (

Intendente Municipal) – Pablo Andres Allende D.N.I. 23.040.295 (Contador

Municipal)

S.S.D.U.V. 14
 No. 0600
 ACU

MPFIPYS
 MAP. PROYE-501
 G.D. Y M.E.

RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
(FIRMA Y SELLO)

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL

773

ANEXO



95

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:

El (los) que suscribe(n)..... en mi (nuestro) carácter de de con domicilio legal en la calle..... N°..... de la localidad de Provincia de, manifestamos con carácter de declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....
 Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....
 Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....
 Monto Saldo pendiente: \$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 0600

AFIPYS
CUDER. PROYE-501
D.G.D. Y M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES

COMO ORIGINAL

773

ANEXO



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

S.S.D.U.V.
 N° 0600 14
 ACU

.....
 RESPONSABLE CONTABLE
 (FIRMA Y SELLO)

.....
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
 (FIRMA Y SELLO)



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LONDRES

ME-501
 5754
 D.G.D. Y M.E.

COMO ORIGINAL

773

ANEXO



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

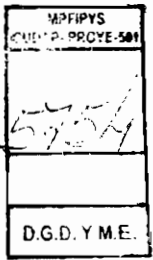
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

97

INVERSIONES REALIZADAS:

OBRA:.....
 IMUNICIPIO:.....
 LOCALIDAD:.....
 PROVINCIA:.....
 OBRA:.....

74		Tipo de Comprobante (1)	Nº	Fecha	Proveedor con Nº de CUIT	Concepto	Forma de Pago (2)	Fecha de Pago	Importe
S.S.D.U.V.V. 06800	ACU Nº								
								TOTAL	



~~~~~  
 ~~~~~

- (1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.
 - (2) Nº de Cheque y/u orden de pago.
- LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESPONSABLE CONTABLE (FIRMA Y SELLO)

MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO (FIRMA Y SELLO)

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LONDRES



COMO ORIGINAL



ANEXO

773

Acta N° 9



En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las horas once del día cinco del mes de Abril del año dos mil once, en la sede del Tribunal Electoral Provincial, sito en Maipú N° 354, bajo la Presidencia de la Señora Presidente de la Corte de Justicia, Dra. Amelia Sesto de Leiva, el Señor Presidente del Tribunal de Sentencia en lo Penal de Primera Nominación, Dr. Roberto Dionisio Mazzucco, el Señor Fiscal de Estado, Dr. Simón Fermín Hernández, actuando como Secretaria Electoral, la Dra. Sofía Monllau de Angulo, y considerando: 1- Que el escrutinio definitivo de la elección de **Gobernador y Vicegobernador, Senadores Provinciales** por los Departamentos de: Capital, Santa Rosa, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Ambato, Pomán, Andalgalá y Belén; **Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales** de las comunas de: Capital, Capayán Huillapima (Capayán), Icaño (La Paz), Recreo (La Paz), Ancasti, El Alto, Tapso (El Alto), Bañado de Ovanta, (Santa Rosa), Los Altos (Santa Rosa), Paclín, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, El Rodeo, (Ambato), La Puerta, (Ambato) Las Juntas, (Ambato) Los Varela, (Ambato), Pomán, Saujil. (Pomán) Mutquín, (Pomán), Aconquiya (Andalgalá), Andalgalá, Belén, Londres, (Belén) Corral Quemado, (Belén) San Fernando, (Belén), Huálfín, (Belén) Pozo de Piedra, (Belén) Puerta de Corral, (Belén), Puerta de San José, (Belén), Villa Vil, (Belén), Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, Fiambalá, , Santa María, San José, (Santa María) de acuerdo a la Convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto G. y J. N° 05/11 de fecha del 10 de Enero de 2011, ha concluido el día 17 de Marzo próximo pasado, con la fiscalización de representantes de las distintas agrupaciones políticas intervinientes, según consta en el Acta de Escrutinio Definitivo N° 07/11 y 08/11 de fecha 17 de Marzo de 2011.- 2 Que finalizada la operación expresada precedentemente y habiéndose resuelto los reclamos efectuados, se dispone: Declarar la validez de los Comicios Provinciales Generales realizado en las SETECIENTAS SEIS (706) mesas electorales, habilitadas en el Distrito Catamarca, las que arrojan los siguientes cómputos: **Gobernador y Vice: Votos Válidos** CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (174.141); **Votos Nulos:** UN MIL DOCIENTOS DIECIOCHO (1.218) y **Votos en Blanco:** SIETE MIL SESENTA (7.060), **Total de votos emitidos:** CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (182.419) distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (79.393) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (86.276) **Partidos Políticos;** PARTIDO PRIMERO CATAMARCA (11) CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO (4058) votos; PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST . PROYECTO SUR) (38) DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2.494) votos; PARTIDO OBRERO (14) UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) votos.

S.S.D.U.V. N° 0080 14
ACU

MPIRYS
CUDAP PROYE-501
5754
D.G.D. Y M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE

Diputados Provinciales: Votos Válidos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y

SEIS (167.066); Votos Nulos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (878) y Votos en

Blanco CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (14.475); total de Votos

Emtidos: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

(182.419), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92)

SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (75.592) votos; ALIANZA

FRENTE PARA LA VICTORIA (91) SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (79.100) votos;

ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (1.591)-

Partidos Políticos: PARTIDO JUSTICIALISTA (02) DIEZ (10) votos; PARTIDO

PRIMERO CATAMARCA (11) CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE

(4.869) votos; PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

(MST - PROYECTO SUR) (38) DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (2.930) votos;

PARTIDO OBRERO (14) DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (2.568) votos;

PARTIDO CONCERTACION FORJA (18) CUATROCIENTOS CUATRO (404) votos;

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL (UNIR) (33) DOS (02) votos. 3-

Proclamar a los candidatos que de acuerdo al número de sufragios y disposiciones contenidas

en la Ley Provincial Nº 4628 y Decreto Acuerdo G y J Nº 05/11 de fecha 10 de enero del

presente año, del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 4640, han

resultado **electos** y que son los siguientes, de acuerdo al sistema de adjudicación de cargos en

las categorías de **GOBERNADOR: LUCIA BENIGNA CORPACCI, D.N.I. 13.707.305**

(86.276) votos; VICE GOBERNADOR: DALMACIO ENRIQUE MERA, D.N.I. 21.633.671

(86.276) votos; DIPUTADOS PROVINCIALES: Ciudadanos: 1) MORENO JORGE

MANUEL (A. F. P. V.) M. I. 16.193.450 (79.100) votos; 2) AGUIRRE RAMON ARTURO

(A. F. C. Y. S.) M. I. 08.560.166 (75.592) votos; 3) BOSCH JUAN PABLO (A. F. P. V.) M. I.

08.413.950; (39.550) votos 4) GINE RAUL ESTEBAN (A. F. C. Y. S.) M. I. 12.796.049

(37.796) votos; 5) GUERRERO GARCIA, MARIA CECILIA (A. F. P. V.) M. I. 14.602.208

(26.366) votos; 6) JURI ASUNCION DEL CARMEN (A. F. C. Y. S.) M. I. 21.520.111

(25.197) votos; 7) DUSSO RUBEN ROBERTO (A. F. P. V.) M. I. 7.841.110 (19.775); 8)

SALERNO JULIO LUIS (A. F. C. Y. S.) M. I. 08.386.710 (18.898) votos; 9) TOMASSI

NESTOR NICOLAS (A. F. P. V.) M. I. 13.003.553 (15.820) votos; 10) SOSA JORGE

GUSTAVO (A. F. C. Y. S.) M. I. 20.738.368 (15.118) votos; 11) VELASCO GABRIELA

LAURA (A. F. P. V.) M. I. 18.522.264 (13.183) votos; 12) VIRON MARIA GUILHERMINA

DEL CARMEN (A. F. C. Y. S.) M. I. 11.682.475 (12.598) votos; 13) ANDRADA

GUILHERMO EDUARDO (A. F. P. V.) M. I. 14.602.008 (11.300) votos; 14) BONATERRA,

JORGE ALBERTO (A. F. C. Y. S.) M. I. 08.560.195 (10.798) votos; 15) JATIL FERNANDO

MIGUEL (A. F. P. V.) M. I. 16.193.670 (9.887) votos; 16) LABAQUE JOSE EDUARDO

(A. F. C. Y. S.) M. I. 16.568.980 (9.449) votos; 17) HERRERA, MARTA MACARENA (A. F.

P. V.) M. I. 30.530.519 (8.788); 18) RODRIGUEZ CALASCIBETTA VERONICA (A. F. C. Y.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE HA TENDIDO EN CUENTA
ALEJANDRO...
Uto...
Uto...
Uto...

NO DIGITADO

ANEXO

773



S) M. I. 23.108.317 (8.399) votos; 19) CEBALLOS RUBEN (A. F. P.V.) M. I. 12.856.989 (7.910) votos; 20) MILLAN JUAN PABLO (A. F.C. Y. S) M. I. 20.588.573 (7.559).

SENADORES DEPARTAMENTALES: Capital: Votos Válidos: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (68.556); Votos Nulos; CUATROCIENTOS TRECE (413); Votos en Blanco: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (3.259); Total de Votos Emitidos: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (72.228), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (31.197) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE (33.077) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) QUINIENTOS VEINTIDOS (522) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.848) votos; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST - PROYECTO SUR) (38) QUINIENTOS (500) votos; PARTIDO OBRERO (14) UN MIL DOCIENTOS DIECINUEVE (1.219) votos; CONCERTACION FORJA (18) CIENTO NOVENTA Y TRES (193) votos. **Electo:** RAMON ADOLFO FIGUEROA CASTELLANOS (A. F. P. V.) M. I. 17.763.280 (33.077); **Santa Rosa:** Votos Válidos: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (6.483); Votos Nulos DIEZ (10); Votos en Blanco: CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199); Total de Votos Emitidos: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (6.692) , distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (3.165) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (3.318) votos; **Electo:** NESTOR HUGO FIGUEROA (ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA) M. I. 10.733.338 (3.318) votos. **Valle Viejo:** Votos Válidos: DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIEN (12.616); Votos Nulos: DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231); Votos en Blanco: UN MIL TREINTA Y DOS (1.032); Total de Votos Emitidos: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (13.879), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (4.232) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL TRESCIENTOS TRES (3.303) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) CIENTO CUATRO (104) votos; PARTIDO OBRERO (14) DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) votos; FRENTE CHACARERO MUNICIPAL (85) CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (4.750) votos. **Electo:** ANGEL DOMINGO OLIVERA (FRENTE CHACARERO MUNICIPAL) M. I. 11.779.973; (4.750) votos. **Fray Mamerto Esquiú:** Votos Válidos: SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (6.218); Votos Nulos: TREINTA Y DOS (32); Votos en Blanco: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567); Total de Votos Emitidos: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (6.817), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (2.930) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOS MIL

S.S.D.U.y.v. No 0680 14 ACU

5754 D.G.D. Y.M.E.

NOVENOS DIEZ (2.910); **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) SESENTA Y DOS (72); PARTIDO OBRERO (14) SESENTA Y TRES (63); PARTIDO RENOVACION DEPARTAMENTAL DE FRAY MAMERTO ESQUIU (05) DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) **Electo:** NANCY TERESITA BARROS (F. C. y S.) M. I. 20.071.708; (2.930) votos **Ambato:** Votos Válidos: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (3.197); Votos Nulos: CINCO (5); Votos en Blanco: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (278); Total de Votos Emitidos: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3.480), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.304) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (976) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) NOVECIENTOS DIECISIETE (917) **Electo:** LUIS GUILLERMO FIGUEROA (A.F. C. y S.) M. I. 13.168.293 (1.304) votos. **Pomari:** Votos Válidos: CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO (5.118), Votos Nulos: OCHO (8); Votos en Blanco: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598), Total de Votos Emitidos: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (5.724), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (2.336) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (2.782) **Electo:** JOSE DANIEL SAADI (A.F.P.V.) M. I. 8.218.834; (2.782) **Andalucía:** Votos Válidos: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (8.685); Votos Nulos: SESENTA Y CUATRO (74); Votos en Blanco: QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581); Total de Votos Emitidos: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (9.340), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE (2.214) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.867) votos; ALIANZA FRENTE ANDALGALENSE POR LA VIDA (30) QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (593) votos. **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431) MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST-P.S.) (38) DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (2.126) votos. **Electo:** JOSE EDUARDO PEREA (A.F.P.V.), M. I. 11.879.686; (2.867) votos **Belén:** Votos Válidos: TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (13.624); Votos Nulos: SESENTA Y TRES (73); Votos en Blanco: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545); Total de Votos Emitidos: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (14.242), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (6.749) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (6.685) votos. **Partidos Políticos:** PARTIDO JUSTICIALISTA (02) CINCO (5) votos. PARTIDO OBRERO (14) CIENTO



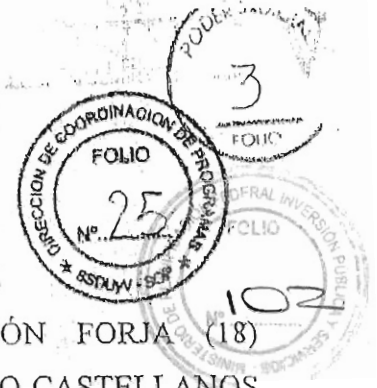
COPIA FIDEL DEL COMISARIO ALEJANDRO SUBSECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA



NO VALIDA ONLINE

ANEXO

773



CUARENTA Y UNO (141) votos: PARTIDO CONCERTACION FORJA (18)

CUARENTA Y CUATRO (44) votos: **Electo:** RICARDO ALEJANDRO CASTELLANOS

(A. F. C. y S.) M. I. 12.164.902.(6.749) votos **INTENDENTES MUNICIPALES:**

Municipalidad de la Capital: Votos Válidos: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y UNO (68.851); Votos Nulos: CUATROCIENTOS ONCE (411); Votos en

Blanco: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (2.966). Total de Votos Emitidos:

SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (72.228), distribuidos de la

siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TREINTA Y UN MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (31.389) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA

VICTORIA (91) TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO

(32.948); ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) OCHOCIENTOS TRECE (813) votos.

Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) (1.788) votos; MOVIMIENTO

SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST - P.S) (38) QUINIENTOS

VEINTICINCO VOTOS (525) votos; PARTIDO OBRERO (14) MIL CIENTO OCHENTA

Y NUEVE (1.189) votos; PARTIDO CONCERTACION FORJA (18) CIENTO NOVENTA

Y NUEVE (199) votos. **Electo:** RAUL ALEJANDRO JALIL (F.P.V), M. I. 16.283.466;

Municipalidad de Capayán (Chumbicha): Votos Válidos: TRES MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (3.584); Votos Nulos: DIECIOCHO (18); Votos en Blanco:

SESENTA Y DOS (62); Total de Votos Emitidos: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

CUATRO (3.664), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y

SOCIAL (92); UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1.931) votos; ALIANZA

FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(1.594) votos. **Partidos Político:** PRIMERO CATAMARCA (11), CINCUENTA Y NUEVE

(59) Votos, **Electo:** ALFREDO HORST HOFFMANN (F.C y S), M. I. 17.328.582 (1.931)

votos. **Municipalidad de Huillapima:** Votos Válidos: CUATRO MIL SETECIENTOS

SESENTA Y DOS (4.762), Votos Nulos: TRES (3), Votos en Blanco: CIENTO SETENTA

Y CINCO (175); Total de Votos Emitidos: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA

(4.940), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92)

DOS MIL TRESCIENTOS OCHO (2.308) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA

VICTORIA (91) DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.346) votos; **Partidos**

Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) CIENTO OCHO (108) Votos., **Electo:** ADOLFO

OMAR SORIA (A.F.P.V), M. I. 17.642.367; (2.346) votos **Municipalidad de Recreo:**

Votos Válidos: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (6.845); Votos Nulos:

DIECINUEVE (19); Votos en Blanco: DOSCIENTOS NUEVE (209); Total de Votos

Emitidos: SIETE MIL SETENTA Y TRES (7.073), distribuidos de la siguiente manera:

Alianzas: FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (2.212);

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL CUATROCIENTOS

VEINTICINCO (3.425) Votos, ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) DOSCIENTOS

S.S.D.U.y.V. No. 14 ACU

5754 D.G.D. Y M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LONDRES

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y M.E. 1980

DIECISEIS (216) Votos. Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11)

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (954) Votos, PARTIDO OBRERO(14)

TREINTA Y OCHO (38) Elicto: DANIEL ERNESTO POLTI (F.P.V.), M.I. 20.836.277;(

3.425) votos Municipalidad de Icaño: Votos Válidos: TRES MIL SETECIENTOS

TREINTA Y UNO (3.731) Votos; Votos Nulos: NUEVE (09); Votos en Blanco: CIENTO

VEINTICUATRO (124) votos; Total de Votos Emitidos: TRES MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y CUATRO (1.864) Votos, distribuidos de la siguiente manera: Alianzas:

FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (1.765)

Votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y SEIS (1.966); votos Elicto: JOSE PIO CARLETTA (F.P.V.), M.I. 12.241.474; (1.966)

votos Municipalidad de Ancasti: Votos Válidos: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

DOS (1.662); Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: CINCUENTA Y CINCO (55); Total de

Votos Emitidos: UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (1.717), distribuidos de la siguiente

manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) NOVECIENTOS TRECE (913);

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

(749). Elicto: BLANCA AZUCENA REYNA (F. C. y S.) M. I. 16.177.279; (913) votos

Municipalidad de El Alto: Votos Válidos: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO

(1.551), Votos Nulos: TRES (3), Votos en Blanco: SIETE (7); Total de Votos Emitidos: UN

MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (1.561), distribuidos de la siguiente manera:

Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

(455) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) QUINIENTOS SETENTA

(570) votos. Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) TRECE (13), PARTIDO

CONCERTACION FORJA (18) QUINIENTOS TRECE VOTOS (513). Elicto: ARIEL

FERNANDO OJEDA (A. F.P.V.), M.I. 23.779.241. (570) Votos Municipalidad de Tapeso

El Alto): Votos Válidos: MIL OCHENTA Y CINCO (1.085); Votos Nulos: UNO (1);

Votos en Blanco: SIETE (07); Total de Votos Emitidos: UN MIL NOVENTA Y TRES

(1.093), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92)

SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA

VICTORIA (91) TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) votos. Partidos Políticos:

PRIMERO CATAMARCA (11) OCHENTA Y CINCO (85). Elicto: JORGE LUIS

CORONEL (A. F. C. y S.), M. I. 12.796.414; (642) votos Municipalidad de Santa Rosa:

Votos Válidos: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.588); Votos Nulos:

OCHO (8); Votos en Blanco: SETENTA Y UNO (71); Total de Votos Emitidos: DOS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.667); distribuidos de la siguiente manera: Alianzas:

FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (1.148) votos;

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

(1.440) votos; Elicto: RAMON ELPIDIO GUARAZ (A.F.P.V.) M. I. 14.285.921;

(1.440) votos Municipalidad de Pacllín: Votos Válidos: DOS MIL SETECIENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA TENDIDO EN CUENTA
ALEXANDER VILLALBA
Secretaría de Urbanismo y Vivienda

NO VALIDA ONLINE

773

ANEXO



CINCUENTA Y NUEVE (2.759); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: CIENTO CATORCE (114); Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2.896), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.299) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) VEINTE (20) votos. **Electo:** HECTOR ORLANDO SAVIO (F. C. y S.), M. I. 14.473.757; (1.440) **Municipalidad de Valle Viejo:** Votos Válidos: TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ (13.210); Votos Nulos: DOSCIENTOS UNO (201); Votos en Blanco: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466); Total de Votos Emitidos: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (13.877), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (4.248) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (3.266) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) DOS (02) PARTIDO OBRERO (14) DOSCIENTOS VEINTE (220) votos; FRENTE CHACARERO MUNICIPAL CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (5476) votos. **Electo:** NATALIA ANDREA SORIA (FRENTE CHACARERO MUNICIPAL), M. I.: 23.779.118 (5476) votos. **Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú:** Votos Válidos: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (6.440); Votos Nulos: VEINTICUATRO (24); Votos en Blanco: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353); Total de Votos Emitidos: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (6.817), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (3.137) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (2.904) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) NOVENTA Y SEIS (96) PARTIDO OBRERO (14) CINCUENTA Y NUEVE (59) RENOVACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ (05) DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) votos. **Electo:** HUMBERTO FEDERICO VALDEZ (A. F. C. y S.), M. I. 14.239.655 (3.137) votos **Municipalidad de El Rodeo (Ambato):** Votos Válidos: NOVECIENTOS CUARENTA (940); Votos Nulos: CINCO (5); Votos en Blanco: DIECINUEVE (19); Total de Votos Emitidos: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (964), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) votos, ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CIENTO NOVENTA Y TRES (193); ALIANZA UN PAÍS FEDERAL (23) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) voto; **Partidos Políticos:** MOVIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR (MAP) (64) CIENTO CATORCE (114), PRIMERO CATAMARCA (11) DOCE (12) votos. **Electo:** FÉLIX JUAN CASAS DOERING (A.F.C. y S.), M. I. 8.218.523; **Municipalidad de La Puerta (Ambato):** Votos Válidos: SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco:

S.S.D.U.y.V. No. 000014
ACU

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-504
5754
D.G.D.Y.M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS
FEDERAL INVERSION PUBLICA

SESENTA Y SEIS (66); Total de Votos Emitidos: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DIECINUEVE (19) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) VOTOS VÁLIDOS: CUATROCIENTOS NUEVE (409); Votos Nulos: DOS (2); Votos en Blanco: VEINTIDOS (22); Total de Votos Emitidos: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CIENTO CINCUENTA Y UNO (51) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CINCUENTA Y UNO (51) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) DOSCIENTOS QUINCE (215) votos. Electo: ORLANDO MARCELO SAAVEDRA (A.F.P.V.), M.I. 21.325.036; Municipalidad de Pomán: Votos Válidos: DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (2.119); Votos Nulos: CUATRO (4); Votos en Blanco: CIENTO CUATRO (104); Total de Votos Emitidos: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (2.227), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CINCUENTA Y UNO (51) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (1.148) votos. Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) CUATROCIENTOS CUARENTA (440) Electo: FRANCISCO ANTONIO GORDILLO (A.F.P.V.), M.I. 20.071.746; Municipalidad de Saull (Román): Votos Válidos: DOS MIL SETECIENTOS CATORCE (2.714) ; Votos Nulos: TRES (3); Votos en Blanco: OCHENTA Y SIETE (87); Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (2.804), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (1.332) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.382) votos. Electo: LUCAS EDGARDO CARAZANA (A.F.P.V.), M.I. 17.057.283; Municipalidad de Aconquija (Andalgalá): Votos Válidos: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.664); Votos Nulos: OCHO (8); Votos en Blanco: SETENTA Y NUEVE (79); Total de Votos Emitidos: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1.751), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN

ALVARO MORALES
 ALEJANDRO MORALES
 Subsecretaría de Despliegue Urbano y Vivienda

NO VALIDA ON



773

ANEXO



MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1.141) votos. **Partidos Políticos:** PARTIDO OBRERO (14): TREINTA Y CINCO (35) **Electo:** JUAN CARLOS OSVALDO ESPINOSA (A.F. P.V.), M. I. 7.854.679 (1.141) votos; **Municipalidad de Andalgalá:** Votos Válidos: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (7.327); Votos Nulos: SESENTA Y NUEVE (69); Votos en Blanco: CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (1.877) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (1.577) votos; ALIANZA UN PAÍS FEDERAL (23) TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) votos; ALIANZA FRENTE ANDALGALENSE POR LA VIDA (30) QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552) **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) QUINIENTOS TRES (503) votos, MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST- P.S.) (38) DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, (2.365), PARTIDO OBRERO (14) NOVENTA Y NUEVE (99). **Electo:** ALBERTO ALEJANDRO PAEZ (M.S.T.- P.S.), M. I. 23.563.370; (2.365) votos **Municipalidad de Belén:** Votos Válidos: SIETE MIL (7000); Votos Nulos: TREINTA Y TRES (33); Votos en Blanco: CIENTO VEINTIUNO (121); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (7154), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (3.324) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (3.581) votos; **Partidos Políticos:** PARTIDO OBRERO (14) NOVENTA Y CINCO (95) votos. **Electo:** JOSÉ ARNOLDO AVILA (A.F. P.V.), M. I. 8.413.101; (3.581) votos **Municipalidad de Londres (Belén):** Votos Válidos: UN MIL SEISCIENTOS (1.600); Votos Nulos: SEIS (6); Votos en Blanco: CINCUENTA Y NUEVE (59); Total de Votos Emitidos: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.665) , distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN. MIL CINCUENTA Y CINCO (1055) votos. **Electo:** GILBERTO ORLANDO SANTILLÁN (A.F.P.V.), M. I. 12.433.621 (1.055) votos **Municipalidad de Hualfín (Belén):** Votos Válidos: SETECIENTOS OCHENTA (780); Votos Nulos: TRES (3); Votos en Blanco: DIECINUEVE (19); Total de Votos Emitidos: OCHOCIENTOS DOS (802), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS OCHO (408); ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372). **Electo:** MARCELO ALBERTO VILLAGRAN (A. F. C. y S.), M. I. 28.440.977; (408) votos **Municipalidad de Corral Quemado (Belén):** Votos Válidos: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892); Votos Nulos: DOS (2); Votos en Blanco: TRECE (13); Total de Votos Emitidos: NOVECIENTOS SIETE (907), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE

14
S.S.D.U.V. No. 0680
ACU

MPFIPYS
ONDAP-PROYE-501
5754
D.G.D.Y.M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES

MANUEL...
ESTABO DE LA

CIVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479); ALIANZA
 FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CUATROCIENTOS TRECE (413). Electo:
 OCTAVIO ISIDRO GÓMEZ (A.F.C. y S.), M.I. 23.200.282; (479) votos Municipalidad
de Puerta de Corral Quemado (Belén): Votos Válidos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
 DOS (852); Votos Nulos: CINCO (5); Votos en Blanco: DIEZ (10); Total de Votos
 Emitidos: OCHOCIENTOS SESSENTA Y SIETE (867), distribuidos de la siguiente manera:
 Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) QUINIENTOS QUINCE (515) votos;
 ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRESIENTOS TREINTA Y SIETE
 (337) votos. Electo: ENRIQUE DEL CARMEN AYBAR (A.F.C. y S.), M.I. 14.324.160;
 (515) votos. Municipalidad de Pozo de Piedra (Belén): Votos Válidos: NOVECIENTOS
 OCHENTA Y UNO (981); Votos Nulos: UNO (1); Votos en Blanco: VEINTIUNO (21);
 Total de Votos Emitidos: UN MIL TRES (1003), distribuidos de la siguiente manera:
 Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO
 (488); ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CUATROCIENTOS NOVENTA Y
 TRES (493). Electo: JOSÉ SANTIAGO YAPURA (A.F.P.V.), M.I. 17.553.914; (493)
Municipalidad de Villa VII (Belén): Votos Válidos: SETECIENTOS SEIS (706); Votos
 Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: TREINTA (30); Total de Votos Emitidos:
 SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas:
 FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559) votos;
 ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CIENTO CUARENTA Y SIETE
 (147) votos. Electo: RAMÓN EDGARDO VILLAGRA (A.F.C. y S.), M.I. 23.315.002;
 (559) votos Municipalidad de San Fernando (Belén): Votos Válidos: CUATROCIENTOS
 SESENTA Y CINCO (465); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: TRES (3); Total de
 Votos Emitidos: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468), distribuidos de la
 siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOSCIENTOS
 CUARENTA Y DOS (242) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91)
 DOSCIENTOS VEINTITRES (223) votos. Electo: JOSÉ NORMANDO FIGUEROA (A.
 F.C. y S.), M.I. 25.896.683; (242) votos Municipalidad de Puerta de San José (Belén):
 Votos Válidos: SEISCIENTOS VEINTIUNO (621); Votos Nulos: TRES (3); Votos en
 Blanco: DIECISEIS (16); Total de Votos Emitidos: SEISCIENTOS CUARENTA (640),
 distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92)
 TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA
 VICTORIA (91) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) votos. Partidos Políticos:
 MOVIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR (MAP) (64) TRINTA (30). Electo: JOSÉ
 ALBERTO CARRIZO (A.F.C. y S.), M.I. 17.276.945 (344) votos Municipalidad de
Antofagasta de la Sierra: Votos Válidos: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (769);
 Votos Nulos: CUATRO (4); Votos en Blanco: DIEZ (10); Total de Votos Emitidos:
 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas:

ES COPIA
 QUE SE HA
 ALEJANDRO
 SUSCRIBIÓ
 URSARIO Y
 MENDIETA

NO VALIDA ON

773

ANEXO



FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). **Partidos Políticos:** CONCERTACIÓN FORJA (18) UNO (1) Votos MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (04) DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) Votos **Electo:** CARLOS AMANCIO FABIAN (A.F.P.V), M. I. 17.642.450 (278) votos. **Municipalidad de Tinogasta:** Votos Válidos: SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (6.917); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: DOSCIENTOS VEINTIUNO (221); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (7.138), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3.288) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (3.628) votos. **Electo:** HUGO DANIEL AVILA (A. F. P. V.), M. I. 16.934.358 (3.628) **Municipalidad de Fiambalá (Tinogasta):** Votos Válidos: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (3.328); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: VEINTISEIS (26); Total de Votos Emitidos: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3.354), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.855); ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL CINCUENTA Y SEIS (1.056) Votos. **Partido Político:** JUSTICIALISTA (02) CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) Votos. **Electo:** AMADO DAVID QUINTAR (A. F. C. y S.), M. I. 6.966.518; (1.855) votos **Municipalidad de Santa María:** Votos Válidos: OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (8.832); Votos Nulos: VEINTIDOS (22); Votos en Blanco: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246); Total de Votos Emitidos: NUEVE MIL CINCO (9.100), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) CUATRO MIL QUINCE (4.015) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (4.430); **Partidos Políticos:** MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST - P.S.) (38) SETENTA Y NUEVE (79) votos; PARTIDO OBRERO (14) OCHENTA Y UNO (81) PARTIDO UNIFICACIÓN POPULISTA (157) DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) votos. **Electo:** JORGE RÚBEN ANDERSCH (A. F. P. V.), M. I. 20.524.722; (4.430) votos **Municipalidad de San José (Santa María):** Votos Válidos: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2.776); Votos Nulos: SEIS (6); Votos en Blanco: CINCUENTA Y OCHO (58); Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (2.840), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) UN MIL CUATROCIENTOS (1.400) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (1.317) votos; **Partidos Políticos:** MOVIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR (MAP) (64) CINCUENTA Y NUEVE (59) votos. **Electo:** WALTER LEÓN MENDOZA (A. F. C. y S.), M. I. 14.467.427, (1.400) votos **CONCEJALES MUNICIPALES:**

S.S.D.U.y.v. No. 0080 14

IMPPIYS CUDAP PROYE-SOS 5754 D.G.D.Y.M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LONDRES

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS

Municipalidad de la Capital: Votos Válidos: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (67.377); Votos Nulos: CUATROCIENTOS DOCE (412); Votos en Blanco: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (4.439). Total de Votos Emitidos: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (72.228).
 la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) TREINTA MIL TREINTA Y UNO (30.031) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (32.399) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERL (23) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686) votos; Partidos Políticos: PARTIDO JUSTICIALISTA (2) CIENTO SETENTA (170) votos; PRIMERO CATAMARCA (11) UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.865) votos; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST - P.S) (38) QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) votos; PARTIDO OBRERO (14) UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (1.238) votos; PARTIDO CONCERTACION FORJA (18) CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (449) Votos; PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL UNIR (33) CUATRO (4) Votos. **Electos:** 1)- CUARTEL 1º (CIRCUITOS 1 Y 2) PABLO HERRERA BRIZUELA DEL MORAL (F. C. Y S.) M. I. 21.682.863, (3.371 votos); 2)- CUARTEL 2º (CIRCUITO 3) FERNANDA DANIELA TULA (A.F.P.V.) M.I. 26.433.209, (8.664 votos); 3- CUARTEL 3º (CIRCUITO 4) LUIS EDUARDO AGUERO (A.F.C.Y.S) M. I. 24.605.231, (1.868 votos); 4- CUARTEL 4º (CIRCUITO 5) JUAN CARLOS DUMITRU (A.F. P.V.) M. I. 8.412.931, (3.437 votos); 5- CUARTEL 5º (CIRCUITO 6) FEDERICO PAGUE (F. C. Y S.), M. I. 20.934.610, (1.737 votos); 6- CUARTEL 6º (CIRCUITO 7) ARMANDO MARCELO LOPEZ RODRIGUEZ (A.F. P.V.), M. I. 22.515.674, (9.148 votos); 7- CUARTEL 7 (CIRCUITOS 8 Y 9) VICTOR HUGO RODRIGUEZ (A- F. P. V.), M. I. 17.890.286, (4.887 votos). **Municipalidad de Capayán (Chumbicha):** Votos Válidos: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.534), Votos nulos: VEINTICUATRO (24); Votos en Blanco: CIENTO SEIS (106); Total de Votos Emitidos: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3.664), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL NOVECIENTOS DOS (1.902) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.556) votos; Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) SETENTA Y SEIS (76) Votos. **Electos:** 1) ANTONIO ARGENTINO SEGUI (A. F. C. Y S.) M. I. 14.785.157, (1.931 votos); 2) JOSE NICOLAS LLOMPART (A.F. P. V.) M. I. 11.101.299 (1.556 votos); 3) CARLOS FABIAN DEL VALLE LABRUEZ (A.F. C. Y S.) M. I. 20.496.579 (951 votos). **Municipalidad de Huillapima (Capayán):** Votos Válidos: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (4.675); Votos Nulos: CINCO (5); Votos en Blanco: DOSCIENTOS SESENTA (260); Total de Votos Emitidos: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (4.940), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL DOSCIENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO EN CUENTA PARA LA SUSECRIPCIÓN DE VOTOS EN EL CENSO DE VOTOS

ALEJANDRO...
 Urcano y Votos

NO VALIDA ORIGINAL

773

ANEXO



TREINTA Y UNO (2.231) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.856) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) PARTIDO CONCERTACIÓN FORJA (18) DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) Votos. **Electos:** 1) MIGUEL ANGEL BRIZUELA (A. F. C. y S.); M. I. 21.994.209 (2.231 votos); 2) JORGE JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ (A.F. P. V.) M. I. 23.854.809 (1.856 votos); 3) MIGUEL ORLANDO ROMERO (A.F. C. y S.) M. I. 23.159.910 (1.115 votos). **Municipalidad de Icaño (La Paz):** Votos Válidos: TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (3.704); Votos Nulos: NUEVE (9); Votos en Blanco: CIENTO CINCUENTA Y UNO (151); Total de Votos Emitidos: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3.864), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (1.727) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1.977) votos. **Electos:** 1) SAIDA ESTHER ROBLEDO (A.F.P.V.), M. I. 13.017.746 (1.977 votos), 2) LUIS NELSON ROJAS, (A.F. C. y S.), M. I. 13.626.216 (1727 votos); 2). **Municipalidad de Recreo (La Paz):** Votos Válidos: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (6.543); Votos Nulos: VEINTIDOS (22); Votos en Blanco: QUINIENTOS OCHO (508). Total de Votos Emitidos: SIETE MIL SETENTA Y TRES (7.073), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.258 votos); ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (3.232 votos); ALIANZA UN PAÍS FEDERAL (23) DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) votos. **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792), PARTIDO OBRERO (14) CUARENTA Y TRES (43) Votos. **Electos:** 1) MARÍA INÉS JUAREZ (A.F. P.V.), M. I. 5.532.134 (3.232 votos); 2) ROBERTO ANTONIO HERRERA (A. F. C. y S.), M. I. 26.216.722 (2.258 votos); **Municipalidad de Ancasti:** Votos Válidos: UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.649), Votos Nulos: CERO (0), Votos en Blanco: SESENTA Y OCHO (68); Total de Votos Emitidos: UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (1.717), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) NOVECIENTOS DOCE (912) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (737) votos; **Electo:** 1) RODOLFO SANTILLAN (F. C. y S.), M. I. 16.482.360 (912 votos); 2) ELVIRA ROSA FERREYRA (A.F.P.V.) M. I. 13.707.853 (737). **Municipalidad de El Alto:** Votos Válidos: UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (1.536); Votos Nulos: CINCO (5); Votos en Blanco: veinte (20); Total de Votos Emitidos: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (1.561), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) QUINIENTOS VEINTINUEVE (529) votos; **Partidos Políticos:** MOVIMIENTOS DE ACCION

S.S.D.U.y.v. 14
Nº 0680
ACU

MPPFYS
CUDAP. PROYE-201
5754
D.G.D. Y M.E.

Dr. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE

POPULAR (MAP) (64) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN VOTOS (251 votos),

PRIMERO CATAMARCA (11), CUARENTA (40 votos), PARTIDO CONCERTACION FORJA (18) TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363 votos). Electo: MAURICIO MARCELO MARGONI (A.F.P.V.), M. I. 10.194.194 (529 votos); 2) JOSE LUIS IGLSIAS (C. FORJA) M. I. 20.284.896 (363 votos). Municipalidad de Pachin: Votos Válidos: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.589); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: TRESCIENTOS SIETE (307); Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2.896), distribuidos de la siguiente manera:

Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (1.325) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1.259) votos; Partidos Politicos: PRIMERO CATAMARCA (11) OCHENTA (80) votos. CONCERTACION FORJA (18) CINCO (5) votos Electo: FELIX ANDRÉS DE JESUS VARELA (F. C. y S.), M. I. 10.011.559 (1325) votos; 2) HECTOR HUGO COLLANTES (F. P.V) M. I. 13.113.389 (1259) votos. Municipalidad de Fray Mamerto Esquiv: Votos Válidos: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (6.251); Votos Nulos: VEINTICUATRO (24); Votos en Blanco: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542); Total de Votos Emitidos: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (6.817), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (2.943) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (2.916) votos; Partidos Politicos: PRIMERO CATAMARCA (11) OCHENTA Y OCHO (88) votos, PARTIDO OBRERO (14) SESENTA Y SEIS (66) votos. RENOVACION DEPARTAMENTAL DE FRAY MAMERTO ESQUIU (5) DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) votos Electos: 1) GABRIEL RICARDO CARRIZO (A. F. C. y S.), M. I. 23.561.009 (2943) votos; 2) GLADYS MABEL CUELLO (A.F.P.V), M. I. 21.326.245 (2.916) votos; 3) ADRIANA DEL VALLE LOPEZ (A. F. C. y S.); M. I. 29.298.463 (1471) votos. Municipalidad de Sauji (Pomán): Votos Válidos: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (2.597); Votos Nulos: SIETE (7); Votos en Blanco: DOSCIENTOS (200), Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (2.804), distribuidos de la siguiente manera: Alianzas: FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL CINIENTO SESENTA Y UNO (1.161) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (1.187) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) NOVENTA Y TRES (93) votos. Partidos Politicos: PRIMERO CATAMARCA (11) CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) votos. Electos: 1) SERGIO ARTEL ARAMAYO (A.F. P.V.); M. I. 24.981.101 (1187) votos; 2) CLARA FELISA TOLEDO (A.F.C Y S) M. I. 24.786.614 (1.161) votos. 3) ENZO DANIEL CARRIZO (A.F.P.V) M.I.Nº 30.542.049 (593) votos 4) PABLO EDMUNDO OLMOS (A.F.C.Y S.) M.I.Nº 26.433.761 (580) votos

Municipalidad de Pomán: Votos Válidos: DOS MIL TRECE (2.013); Votos Nulos:

ES COPIA DEL ORIGINAL
TUE SE HAYE
ALEJANDRO MARI
Subsecretaría de Gestión
Urbana y Vivienda

NO VALIDO ORIGINAL

773

ANEXO



CINCO (5); Votos en Blanco: DOSCIENTOS NUEVE (209); Total de Votos Emitidos: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (2.227), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) QUINIENTOS TRECE (513) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (954) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546) votos. **Electos:** 1) HIPOLITO ALBERTO ATENCIO (A.F.P.V.), M.I. 14.296.244 (954)votos; 2) HECTOR HERNAN DELGADINO (PRIMERO CATAMARCA.); M. I. 17.756.155 (546) votos; **Municipalidad de Aconquija (Andalgalá):** Votos Válidos: UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (1.618), Votos Nulos: DIEZ (10); Votos en Blanco: CIENTO VEINTITRES (123), Total de Votos Emitidos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1.751), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL NOVENTA Y UNO (1.091) votos; **Partidos Políticos:** PARTIDO OBRERO (14) TREINTA Y OCHO (38) votos **Electos:** 1) SARA EMILIA ESPINOSA(A.F. P.V.); M. I. 20.072.341 (1.091) votos; 2) SANDRA BEATRIZ GALLARDO (A. F.C.Y S.) M. I. 22.040.161 (488),votos. **Municipalidad de Andalgalá:** Votos Válidos: SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO (7.058); Votos Nulos: SESENTA Y TRES (63); Votos en Blanco: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590) votos, distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.734) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91)UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (1.621) votos; ALIANZA UN PAIS FEDERAL (23) CUATROCIENTOS SEIS (406) votos; FRENTE ANDALGALENSE POR LA VIDA (30) QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (597) votos. **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11) CUATROCIENTOS CUARENTA (440) votos. MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST PS) (38) DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (2.136) votos, PARTIDO OBRERO (14) CIENTO VEINTICUATRO (124) votos. **Electos:** 1) JOSE LUIS CATIVA (MST PS), M. I. 23.524.444; (2.136) votos 2) LEILA SOLANGE FUENTES (A.F. C. y S.), M. I. 29.281.887 (1.734) votos; 3) HECTOR GUSTAVO ALVAREZ (A.F. P.V.) M. I. 13.096.918 (1.621) votos; 4) GLORIA ALEJANDRA AURORA PEÑA (MST - PS) M. I. 24.351.276 (1.068). **Municipalidad de Belén:** Votos Válidos: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (6.893); Votos Nulos: CUARENTA (40); Votos en Blanco: DOSCIENTOS VEINTIUNO (221); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (7.154), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** ALIANZA FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3.264) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.487) **Partidos Políticos:** PARTIDO JUSTICIALISTA (02) VEINTIUNO

S.S.D.U.yV. No 0680 ACU

14

MPPFIPS CUDAP. PROYE 5754 D.G.D. Y M.E.



Dr. GILBERTO O. SANTILLAN INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LONDRES

COPIA DE LA ORIGINAL
ALEJANDRO MAURICIO
Subsecretaría de Desarrollo
Humano y Vivienda

(21) Votos; Partido Obrero (14), ciento veintinueve (121) votos. **Electos:** 1); Carlos Fernando Casimiro (A.F.P.V.), M. I. 22.291.131 (3487 votos) 2) Claudio Alejandro Balmaceda (F. C. y S.), M. I. 18.575.556; (3.264 votos); 3) Enrique Omar Aguirre (A.F.P.V.), M. I. 16.984.228 (1.743 votos); 4) Sebastián Ortiz Díaz (A.F.C. y S) M. I. 27.005.546, (1.632 votos). **Municipalidad de Londres (Belén):** Votos válidos: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (1.581); Votos Nulos: SEIS (6); Votos en Blanco: SETENTA Y OCHO (78); Total de Votos Emitidos: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.665), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** Alianza Frente Cívico y Social (92) UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.597) votos; Alianza Frente Para La Victoria (91) NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) votos; Partidos Políticos: Partido Justicialista (02) QUINIENTOS SETENTA Y UNO (571) votos. **Electos:** Carlos Alejandro Mamani (A.F. C. y S.), M. I. 20.389.112 (1.697) votos; 2) Bautista del Carmen Almendra (A.F.P.V.), M. I. 12.803.752 (996) votos; 3) María Soledad Ocampo (F. C. y S.); M. I. 29.230.894; (848) votos. **Municipalidad de Tinogasta:** Votos Válidos: SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (6.794); Votos Nulos: CERO (0); Votos en Blanco: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344); Total de Votos Emitidos: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (7.138), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** Frente Cívico y Social (92) TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (3.269) votos; Alianza Frente Para La Victoria (91) TRES MIL QUINIENTOS DOS (3.502) votos; Alianza Un País Federal (23) VEINTIDOS (22) votos; **Partidos Políticos:** Primerero Catamarca (11) UNO (01) voto. **Electos:** 1) María Eugenia Tafe (A.F. P.V.), M. I. 14.427.616 (3.502) votos; 2) Jorge Ramon Cerda (A. F. C. y S.), M. I. 23.765.469 (3.269) votos; **Municipalidad de San José (Santa María):** Votos Válidos: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.744) votos; Votos Nulos: OCHO (8); Votos en Blanco: OCHENTA Y OCHO (88) votos; Total de Votos Emitidos: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (2.840) votos, distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** Frente Cívico y Social (92) UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.377) votos; Alianza Frente Para La Victoria (91) UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.298) votos; **Partidos Políticos:** MOVIMIENTO DE ACCION

NO VALIDA ORIGINAL

773

ANEXO



POPULAR (MAP) (64) SESENTA Y NUEVE (69) votos. **Electos:** 1) LUIS SILVESTRE INGA (A. F. C Y S), M. I. 12.346.717 (1.377) votos; 2) PATRICIA DEL VALLE CACERES (A.F.P.V). M. I. 23.841.415 (1.298).; 3) ELIZABETH MENDOZA (A.F.C Y S); M. I. 26.298.974 (688) votos; **Municipalidad de Santa María:** Votos Válidos: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (8.687); Votos Nulos: VEINTIOCHO (28); Votos en Blanco: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385); Total de Votos Emitidos: NUEVE MIL CIEN (9.100), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) TRES MIL SETECIENTOS CUATRO (3.704) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (4.260) votos; **Partidos Políticos:** MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR (MAP) (64) DOS (02) votos; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST - P.S) (38) DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) votos; PARTIDO OBRERO (14) CIENTO DOS (102) votos; PARTIDO UNIFICACION POPULISTA (157) TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351) votos **Electos:** 1) JUAN PABLO SANCHEZ (A.F.P.V.); M. I. 25.796.720 (4.260); 2) MARIA RAMONA SERRA. (A.F. C. y S.) M. I. 14.314.727 (4.015) votos; 3) CLAUDIA ANDREA MEZA (A.F.P.V.); M.I. 25.404.948 (2.130) votos. 4) ZEFERINO DANIEL ZOSSI (A.F. C. y S.); M. I. 8.218.489 (2.007) votos. **Municipalidad de Santa Rosa (Bañado de Ovanta):** Votos Validos: DOS MIL QUINIETOS SESENTA Y NUEVE (2.569) votos; Votos Nulos: OCHO (08) votos; Votos en Blanco: NOVENTA (90) votos: Votos Emitidos: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (2.667) votos. Distribuidos de la siguiente manera: ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1.415) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11), VEINTINUEVE (29) votos. **Electos:** 1) CRISTIAN ALEJANDRO GUZMAN (A.F.P.V.) M.I.23.811879 (1.415) votos. **Municipalidad de Los Altos (Santa Rosa):** Votos Validos: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (3.822); Votos Nulos: DOS (02); Votos en Blanco: DOSCIENTOS UNO (201); Votos Emitidos: CUATRO MIL VEINTICINCO (4.025); Distribuidos de la siguiente manera: ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL (92) UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (1.625) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (1.563) votos; **Partidos Políticos:** PRIMERO CATAMARCA (11), SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634) votos. **Electos:** 1) MARIO AGUSTIN RACCIATTI (A.F.C.y S), M.I. 21.712.882 (1625), 2) WALTER MARCELO MEDINA (A.F.P.V.) M.I. 24.818.031 (1563) **Municipalidad de Valle Viejo:** Votos Válidos: DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (12.872), Votos Nulos: CIENTO NOVENTA Y UNO (191); Votos en Blanco: OCHOCIENTOS DIECISEIS (816); Total de Votos Emitidos: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (13.879), distribuidos de la siguiente manera: **Alianzas:** FRENTE CÍVICO Y SOCIAL (92) CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS

14
S.S.D.U.V.
Nº 0000
ACU

MRRPYS
CUDAR. PROYE-001
5754
D.G.D.Y.M.E.



DR. GILBERTO O. SANTILLAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LONDRES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
ES GOTI...
DANIEL...
ANTONIO DELA...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO NAVARRO
suscribiendo la de desarrollo
U-980 y V-1471

REAL GOBIERNO MONTAÑA DE ARGUJÓ
SECRETARÍA ELECTORAL
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
MONTAÑA DE ARGUJÓ

Acta N.º 1 de la Comisión de Cuentas

Por orden judicial se pedida la presente que autorizo con tal fin el día

Acta N.º 1 de la Comisión de Cuentas
Acta N.º 1 de la Comisión de Cuentas
Acta N.º 1 de la Comisión de Cuentas

Dr. Sofia Montañau de Argujó.
Amelia Sesto de Leiva, Roberto Dionisio Mazzucos, Simón Fermín Hernández - Secretaría,
firmando los señores Miembros del Tribunal Electoral por ante mí que doy fe. Fdo. Dres.
Políticos intervinientes en el acto electoral. Con lo que se da por terminado el acto
Municipales Notifíquese a los Señores Apoderados de Alianzas, Frentes y/o Partidos
Vice, Senadores Departamentales, Diputados Provinciales, Intendentes, y Concejales
procederá a la proclamación y entrega de diplomas a los Candidatos electos a Gobernador y
HERNANDEZ, Vocal. Acto seguido el Tribunal dispone que en día y hora a determinar se
Presidenta; Dr. ROBERTO DIONISIO MAZZUCO, Vocal y Dr. SIMON FERMIN
Tribunal Electoral Provincial, por ante mí que doy fe. Dra. AMELIA SESTO DE LEIVA,
marzo. En este estado se da por finalizado el acto, firmando los Señores Miembros del
respectivos de los Partidos Políticos y Alianzas que concurrieron a los comicios del 13 de
municipal. 6) Remitir testimonio de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los Organos
cómputos definitivos a los fines de la proclamación de los ciudadanos electos en el orden
Electoral Municipal que corresponda testimonio de la presente Acta y el total de los
Electoral Oficializada y homologadas de esos Partidos y Alianzas. 5) Remitir a la Junta
o incapacidad permanente, entregarse el listado completo de quienes figuran en Botela
debiendo por Secretaría, para el hipotético caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad
Elección realizada conforme el sistema establecido por las Leyes U-1 - Supra mencionadas
Departamentales, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales Municipales, en la
(3.190 votos). Quedan así proclamados el Gobernador y Vice, los Senadores
23.309.385 (4.226 votos); 3) REMO OSVALDO FEDELI (A.F. P.V) M. I. 12.796.249
12.704.394 (4.984 votos); 2) CARLOS MARCELO BUSTAMANTE (A.F.C. Y S) M. I.
Efectos: 1) JUAN ARNALDO AGUIRRE (FRENTE CHACARERO MUNICIPAL), M. I.
MUNICIPAL (85) CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (4.984) votos.
OBRERO (14) DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) votos; FRENTE CHACARERO
TRABAJADORES (MST - PS) (38) CINCUENTA Y CINCO (55) votos; PARTIDO
OCHENTA Y OCIO (188) votos; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS
NOVENTA (3.190) votos; Partidos Políticos: PRIMERO CATAMARCA (11) CIENTO
(4.226) votos; ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA (91) TRES MIL CINCENTO

